Las Damas de Blanco son mujeres que le reclaman a la última dictadura de América la libertad de sus esposos, padres, hijos, hermanos o sobrinos. Heroicas mujeres cubanas que con amor, dignidad y coraje están ganándole la calle a la cobardía, la vileza y el odio, al igual que lo hicieron antes otras mujeres bajo otras dictaduras. Porque, como escribió José Martí: *"Las campanas de los pueblos sólo son débiles cuando en ellas no se alista el corazón de mujer; pero cuando la mujer se estremece y ayuda, cuando la mujer tímida y quieta en su natural, anima y aplaude, cuando la mujer culta y virtuosa unge la obra con la miel de su cariño, la obra es invencible".* E invencibles son las Damas de Blanco.

1. Las Damas de Blanco el día 29 de marzo de 2017 cumplirán dos años de haber iniciado la campaña **#TodosMarchamos** por la libertad de todos los presos políticos en Cuba, que se inició en el mes de marzo del 2015 en los ómnibus, colocándoles fotos de presos políticos. La campaña es una marcha pacífica donde se exhibe fotos de presos, documentación sobre el Foro por los Derechos y Libertades y se lanzan octavillas donde exigimos los derechos del pueblo. Durante estos dos años, en cada domingo, el Departamento de Seguridad del Estado (DSE) ha organizado arrestos violentos, golpizas provocando lesiones graves, se han producido robo de dinero, actos vandálicos en las viviendas de Damas de Blanco sin la constancia que justifique esa conducta, dicha dinero es usado en contra del Movimiento con fines de aminorar y dividirlo.

Métodos de Hostigamientos

2. El Estado cubano viola los siguientes artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

    - **Artículo 5:** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes**.**
    - **Artículo 9**: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
    - **Artículo 13:** Toda persona tiene derecho a circular libremente.
    - **Artículo 18:** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. y de expresión, este derecho incluye de no ser molestado a causa de sus opiniones.
    - **Artículo 20:** Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica.
    - **Artículo 28:** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.

Derecho a la integridad personal

3. Las autoridades cubanas recurren a la ejecución de actos violentos con el propósito de disminuir la capacidad física y mental de las defensoras y defensores. Son detenidos de forma preventiva para evitar su participación en manifestaciones o reuniones, o después de participar en ellas, en la mayoría de los casos de forma violenta; adicionalmente, un gran número de ellas informan que son objeto de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

4. También es frecuente que los esposen con las manos en la espalda, mientras caminan guiadas por los oficiales, estos los manejan por las esposas con el objetivo de apretárselas y provocar dolor y laceraciones en las muñecas.

5. Somos esposadas algunas veces por más de ocho horas para hacernos lesiones traumáticas en nuestros brazos. Luego algunas hemos sido trasladadas hacia Tarará Escuela Policial

convertida en Centro de Detención y Tortura contra las Damas de Blanco donde permanecemos sin ingerir alimento, ni tomar agua, además negándonos ir al baño, y otras son llevadas a unidades policiales donde las dejan desde 24 hasta 72 horas detenidas.

6. Después de ser detenidos las defensoras y defensores, son conducidas en autos patrulleros a diferentes unidades de la Policía Nacional Revolucionaria de la ciudad. En los autos patrulleros las obligan a colocarse en posición incómoda, como es la de situarse en el suelo del auto, entre el asiento delantero y trasero, luego oficiales de la Seguridad del Estado, hombres o mujeres se le sientan o colocan sus pies, encima de ellos. Sentados en el asiento trasero, los obligan a doblarse y le colocan la cabeza entre las piernas para impedirles ver el trayecto por donde las conducen, mientras oficiales de la Seguridad presionan fuertemente sus codos contra sus espaldas.

7. En la patrulla conducen bruscamente (aceleran, desaceleran, giran repentinamente) para que pierdan el equilibrio, se golpeen y al mover las manos para sostenerse se aprieten las esposas, acción que les provoca un intenso dolor en las muñecas.

8. En varias ocasiones las autoridades nos dejan a los y las defensoras en estacionamiento de los centros de detención o en carreteras despobladas, varias horas dentro de los automóviles, herméticamente cerrados, con una temperatura de 40 grados Celsius, según la percepción de los detenidos, y poca ventilación. Se han reportado casos en las que las autoridades policiales y de seguridad del estado, en las mismas condiciones, o introducidos 10 personas hacinadas en un vehículo al que popular e indistintamente llaman furgón, van, guasabita, carro jaula, etc., y en un espacio de 2 metros cuadrados.

9. También en muchas ocasiones nos mantienen en patrullas cerradas bajo del sol, en las unidades policiales en muchas veces no nos dan colchones, no permiten llamadas telefónicas, somos víctima de vejación moral, nos dejan botadas en lugares inhóspitos, nos ponen multas hasta de 1500 pesos, se nos hacen Cartas de Advertencia por el delito de Desorden Público para procesarnos.

Tratos crueles o denigrantes

10. En los centros de detención los llevan directo hacia celdas sin condiciones higiénicas, y en ocasiones los servicios sanitarios no tienen privacidad, ni son apropiados, en el caso de las defensoras, llegando incluso a compartir celdas mujeres y hombres.

Libertad personal

11. En el año 2016 ha aumentado considerablemente la cifra de detenciones arbitrarias.

12. Cuando somos detenidas usan métodos de deportación para sus provincias con el objetivo de intimidar y amenazan que si regresan o se incorporan a la Campaña serán llevadas a prisión.

13. Convocan en Centros Laborales para actos de repudio y son utilizados niños para que nos ofendan.

14. De igual forma sucede con los activistas de derechos humanos que participan en la campaña **#TodosMarchamos**, son trasladados hacia el Vivac (Centro de Detención y Clasificación), donde son golpeados, esposados, multados con cuotas hasta 2000 pesos, botados en lugares inhóspitos, son deportados para su provincia de residencia, también han sido llevados a prisión por los delitos de Desorden Público, Atentado y otros detenidos 4 y 5 días antes para impedirles que nos apoyen en la campaña **#TodosMarchamos.**

Libertad de circulación

15. Aquellas Damas de Blanco que poseen visas temporales son amenazadas de no dejarlas salir del país y en varias oportunidades se lo han impedido, deteniéndolas por largas horas y liberándolas pasado el horario de salida del vuelo.

Violencia contra la mujer

16. Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité que supervisa cumplimiento con esta convención ha definido la violencia basada en género del modo siguiente: "…la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental, o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otra forma de privación de libertad".

17. El Comité también afirmó que la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos reconocidos, tanto si el responsable es un funcionario público como se es particular. La responsabilidad estatal en materia de violencia contra la mujer puede invocarse como funcionario público está implicado en el acto de violencia basada en sexo, así como, cuando el Estado no procede con la diligencia debida para impedir las violaciones de derechos cometidas por particulares o para investigar y castigar tales actos de violencia y conceder la indemnización adecuada.

18. Como ejemplos de lo antes expuesto anexamos información adicional.

Recomendaciones

Solicitamos al Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal recomendar al Estado cubano:

19. Dejar de reprimir los activistas de derechos humanos, especialmente los que participan en la campaña **#TodosMarchamos;**

20. Liberar inmediatamente todos los presos políticos en el país;

21. Ratificar los Pactos Internacionales sobre los Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.